



Guadalajara, Jalisco a, 15 octubre de 2020

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/050/2019

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 14 octubre de 2020

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Servicio de publicidad en redes sociales.

Recursos financieros: MXP \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo al proyecto Autogenerado: 253208 / Bolsa: 17744650 / Fondo: 1.3.2.

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa el Servicio de publicidad en redes sociales a la sociedad mercantil denominada Leer Editores S.A. de C.V. de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- I. Que la Coordinación del Programa de Comunicación y Difusión con fecha 14 octubre de 2020 solicitó el Servicio de publicidad en redes sociales.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
 - Leer Editores S.A. de C.V.
 - Damente MKT Digital S.A. de C.V.
 - CTK Comunicación S.A. de C.V.
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles Leer Editores S.A. de C.V., Damente MKT Digital S.A. de C.V., CTK Comunicación S.A. de C.V., por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para el Servicio de publicidad en redes sociales; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.



- IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para el Servicio de publicidad en redes sociales, siendo la presentada por Leer Editores S.A. de C.V., la cotización con menor costo, tal como se muestra a continuación:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
Leer Editores S.A. de C.V.	\$51,724.14
Damente MKT Digital S.A. de C.V.	\$56,000.00
CTK Comunicación S.A. de C.V.	\$78,000.00

- V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 14 octubre de 2020, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Leer Editores S.A. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.
- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.



- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

RESOLUTIVOS

Único.- Se adjudica el Servicio de publicidad en redes sociales, a la sociedad mercantil denominada Leer Editores S.A. de C.V.; por la cantidad de **MXP \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

“Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara”

Guadalajara, Jalisco, a 15 octubre de 2020


Dra. María Esther Avelar Álvarez
Rectora


Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

50
NÚMERO

14 octubre de 2020
DÍA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 253208
No. FONDO: 1.3.2
PROGRAMA: Autogenerado
CARGO PRESUPUESTAL

420000 Rectoría/Coordinación del Programa de Comunicación y Difusión
CÓDIGO URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222 - 18804 Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.
TELÉFONO DOMICILIO

1

Leer Editores S.A. de C.V.
PROVEEDOR
2 3 4
RFC FAX y/o CORREO ELECTRONICO TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	Servicio de publicidad en redes sociales campana publicitaria en redes sociales Facebook e Instagram para promover la venta de boletos del Encuentro Internacional de Educacion a Distancia 12 gráficos originales + copywriting original, 4 videos de 20" máximo, 4 videos vertical de 7" máximo (historias) 1 landing page responsiva HTML5 optimiza SEO, 3 anuncios de adWords con diferentes audiencias y keywords gestión de campañas promocionales en redes y buscadores, gestión de 1 evento en Facebook 1 reporte de resultados	1	\$51,724.14	\$51,724.14
(SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)			SUB-TOTAL	\$51,724.14
			I.V.A.	\$8,275.86
			TOTAL	\$60,000.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				
FECHA DE ENTREGA:	durante el encuentro	LUGAR DE ENTREGA:	Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P.44100	
PAGO CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No.DE PARCIALIDADES	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%
			a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
			b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>

Credito de 15 dias una vez concluido el servicio

OBSERVACIONES

ELABORO: Mtra. Ana Lilia Lozano Martínez

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: Mtra. María del Consuelo Delgado González

Vo Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: Lic. Nancy Wendy Aceves Velázquez

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se infiera en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señale en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA - En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

QUINTA - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA - Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que pare tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo entre las partes y durante la vigencia del mismo, apéndice a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA - Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y ejecuten otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA - Ambas partes acuerdan que en caso de rebazo por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



Emisor:
LEER EDITORES SA DE CV

6
7

Receptor:
Universidad de Guadalajara
UGU250907MHS

Av. Juárez 976 zona centro, CP: 44100,
Guadalajara, JALISCO, MEXICO
Uso del CFDI: G03 - Gastos en general

Lugar de Expedición 8 9
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas
Morales

Tel 10

Efecto del comprobante: I - Ingreso

Folio Fiscal:
11

Fecha / Hora de Emisión:
26/10/2020 - 15:48:58

No. de Certificado Digital:
12

Clave Producto	Cantidad	Clave Unidad	Concepto(s)	Precio Unitario	Importe
82101603	1	E48 - Unidad de servicio	Servicio de publicidad en redes sociales No Identificación: 0304 Traslados: IVA: 002, Base: \$51,724.14, Tasa: 0.160000, Importe: \$8,275.86	\$51,724.14	\$51,724.14

Subtotal: \$51,724.14
IVA 16%: \$8,275.86

Moneda: MXN
- Peso
Mexicano

SESENTA MIL PESOS 00/100 MXN

Total: \$60,000.00

Forma de Pago:
99 - Por definir

Método de Pago:
PPD - Pago en parcialidades o diferido

Banco:

Cuenta:

Condiciones de Pago:

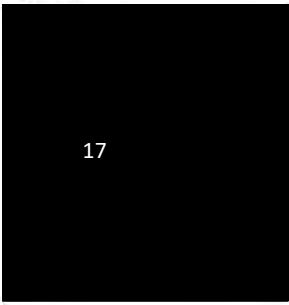
Titular:
LEER EDITORES SA DE CV

Banco: 13

Cuenta: 14

CLABE: 15

Sucursal: 16



Cadena Original del complemento de Certificación Digital de Letra



Fecha / Hora de Certificación:
26/10/2020 - 15:48:59

Número de Serie Certificado del SAT: 21

RFC del PAC: 22

Número autorización PAC:

Sistema de Universidad Virtual



Universidad de Guadalajara

Comprobante Validado
en la pagina del SAT

FECHA 26 10 2020

Nancy Wendy Aceves Velázquez.
NOMBRE Y FIRMA
RECIBÍ DE CONFORMIDAD *Nancy*



MARKETING ONLINE

PROPUESTA DE CAMPAÑA DE
COMUNICACIÓN DIGITAL PARA XXVIII
ENCUENTRO INTERNACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

Leer.
editores

DESARROLLO DEL PROYECTO

- Diseño de 1 propuesta de campaña publicitaria en redes sociales y buscadores.
- Calendario de trabajo
- Creación de originales de diseño y multimedia.
- Puesta en marcha.
- Entrega de reportes de rendimiento.

PROPUESTA

Desarrollaremos una campaña publicitaria en redes sociales (FACEBOOK E INSTAGRAM) para promover la venta de boletos del Encuentro. Adicionalmente, se pondrá en marcha una campaña en Google que dirigirá a una landing page que perseguirá el mismo fin.

- 12 gráficos originales + copywirting original
- 4 videos/motion graphics horizontales de 20" máximo
- 4 videos/motion graphics verticales de 7" máximo (historias)
- 1 landing page responsiva HTML5 optimizada SEO
- 3 anuncios de AdWords con diferentes audiencias y keywords
- Gestión de campañas promocionadas en redes y buscadores
- Gestión de 1 evento en Facebook
- 1 reporte de resultados

INVERSIÓN POR PROYECTO : \$60,000

Especificaciones:

- **El presupuesto incluye IVA**
- Si durante el proceso, cambiase el alcance acordado en este proyecto, de modo que requiera un mayor nivel de esfuerzo y tiempo para su desarrollo, LEER EDITORES aumentará sus honorarios y modificará los plazos comprometidos de entrega de acuerdo a los nuevos requerimientos. Asimismo, en el caso contrario, donde el alcance del proyecto sea reducido y consecuentemente el nivel de esfuerzo sea menor, los honorarios disminuirán en proporción a esa disminución.
- Las fechas de pago serán acordadas en un cronograma de actividades.
- Se debe contemplar un plazo de contrato de 6 meses.
- Los planes de publicación se deberán autorizar mes con mes de manera escrita. La omisión por parte del cliente, al transcurrirse 5 días hábiles después de presentarse el plan, se tomará como autorizado de manera automática.
- Cualquier supervisión de material (fotografía, impresión, producción etc.) causará el 15% de comisión sobre lo facturado al proveedor por el trabajo en cuestión.
- LEER EDITORES se compromete a manejar absoluta confidencialidad de la información recibida por el cliente.
- El cliente es responsable de registros de marca y todos los aspectos legales que se deriven de este proyecto.
- El cliente tiene la posibilidad de explotación de los derechos de forma comercial en la República Mexicana. Para el uso de estos artes en otras regiones se aplicará un cargo por su explotación y estos serán dependiendo de la región o país que se solicite.
- En caso de cancelación definitiva del proyecto por parte del cliente, éste se obligará a cubrir el importe del avance desarrollado hasta el momento de la cancelación.
- Este presupuesto tiene vigencia de 2 meses a partir de su fecha de emisión.

23

Director

24

a 9 de octubre del 2020

Cotización

Para evento:
**Encuentro Internacional
de Educación a Distancia**
(30 de Nov. al 4 de Dic.)

• **Landing page** - - - - - ➔ **\$6,000.00**
(SEIS MIL PESOS 00/100 MN)

Incluye:

- * 2 Secciones
 - Inicio y propósito del mensaje
 - Contacto (Formulario completo e integración paypal o stripe)
- * Host y dominio por 1 año.
- * Certificado SSL
- * Optimización de datos, imágenes y texto (este último será entregado por el cliente)
- * SEO on page
- * API de WhatsApp (integrados NO PLUGINS)
- * Pixel de FB (para remarketing)
- * SEO on Page orden de jerarquía de h1 a h5, relevancia de palabras clave y coherencia vs longtail y meta descripción así como uso correcto de palabras en negritas y cursivas para la obtención de puntos clave dentro de la calificación de google
- * SEO en YouTube
- * Linkbuilding
- * Backlinks
- * Interlinks
- * Search Console incluido remarketing
- * Google my business (necesario para uso de longtails)

• **Ads** - - - - - ➔ **30% de FEE para administración de campaña.**

Manejando un presupuesto aproximado de \$50,000 pesos. (\$25,000 para Google y \$25,000 para Facebook) destinadas a publicidad pagada:

-Google Ads

✓ Escenario bajo
40 usuarios x 700= \$28,000.0

*****Escenario medio*****

80 usuarios x \$700 de costo por boleto da un total de \$56,000.

Escenario óptimo o ideal

100 usuarios x \$700 = \$70,000

-Facebook Ads

Escenario bajo
100 usuarios x 700= \$70,000.0

*****Escenario medio*****

160 usuarios x \$700 de costo por boleto da un total de \$112,000.

Escenario óptimo o ideal

220 usuarios x \$700 = \$154,000

Resultados diarios estimados
Según el intervalo de conversión de 7 días después de hacer clic y 1 día tras la visualización

Alcance 🎯
10K - 29K

Conversiones 🎯
10 - 28

Los precios NO incluyen IVA.
En caso de requerir factura, solicitarla en el mes en curso



Universidad de Guadalajara
Sistema de Universidad Virtual
PRESENTE

PRESUPUESTO FIL 2020: Encuentro Internacional de Educación a Distancia

Gracias por la oportunidad de participar con ustedes en la creación de una estrategia publicitaria en plataformas digitales que tendrá como propósito:

1. Promover y posicionar la marca de la FERIA DEL LIBRO y EL ENCUENTRO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, así como persuadir la participación activa de los usuarios de Internet

Propuesta:

En esta estrategia publicitaria, haremos uso de la inmensa red de sitios de Google para colocar gráficos estáticos con mensajes claros que aporten valor a la marca y comuniquen efectivamente sus ventajas competitivas y promociones. Para ello, sugerimos dos tipos de mensaje:

- Institucional: da a conocer los valores de la marca
- Promocional: da a conocer precios especiales y oportunidades.

- Set up inicial -

Diseño de estrategia y autorización de propuestas gráficas (presentación con dos rondas de cambios).
 Definición de audiencia.

- Running Project -

Administración/optimización de la inversión publicitaria
 Reportes de rendimiento versus objetivo de campaña

Incluye:

- 2 conjuntos de anuncios con 2 anuncios distintos cada uno (2 institucionales y 2 promocionales) a distribuirse en Red Display de Google.
- 8 artes originales
- 1 página web (landing page)
- 1 reporte de rendimiento integral

No incluye:

- Community Management
- Adecuaciones de páginas web existentes
- Generación de contenidos web o social media en cualquier formato no contemplados dentro de la presente cotización
- Material fotográfico, ilustraciones, renders o multimedia
- Pagos de dominio o hosting

Duración del proyecto: De 1 a 3 meses

Cotización

DESCRIPCIÓN	Cantidad	Costo	TOTAL
Inversión sugerida en Ads (la cantidad se paga directo a Google)	1	20,000.00	20,000.00
Diseño de estrategia de comunicación y reportes	1	\$ 20,000.00	20,000.00
Fee mensual por gestión publicitaria 30% sobre inversión	1	\$ 6,000.00	6,000.00
Inversión sugerida en Ads de Facebook	1	\$ 20,000.00	20,000.00
Artes	8	\$ 1,500.00	12,000.00

Fee mensual por gestión publicitaria RRSS 30% sobre inversión	1	\$	6,000.00	6,000.00
Subtotal				78,000.00
IVA sobre el total de servicios	1	\$	12,480.00	12,480.00
TOTAL CON IVA				90,480.00

Forma de pago: 50% al entregar el proyecto ejecutivo, 50% al finalizar el proyecto

Especificaciones:

- La presente cotización tiene una vigencia de dos meses a partir de la fecha.
- No se incluyen compras de dominios, hospedaje web o ningún tipo de registro de derechos.
- Si durante el proceso, cambiase el alcance acordado en este proyecto, de modo que requiera un mayor nivel de esfuerzo y tiempo para su desarrollo, CTK aumentará sus honorarios y modificará los plazos comprometidos de entrega de acuerdo a los nuevos requerimientos. Asimismo, en el caso contrario, donde el alcance del proyecto sea reducido y consecuentemente el nivel de esfuerzo sea menor, los honorarios disminuirán en proporción a esa disminución.
- Las fechas de pago serán acordadas en el cronograma de actividades.
- Los costos presentados no consideran ningún proceso de ilustración, digitalización en alta resolución o impresiones, así como generación de prototipos, *dummies* o *renders* para visualización 3D o simulación física de cualquier elemento del producto.
- Cualquier supervisión de material extra (fotografía, impresión, producción etc.) causará el 15% de comisión sobre lo facturado al proveedor por el trabajo en cuestión.
- CTK se compromete a manejar absoluta confidencialidad de la información recibida por el cliente.
- CTK cederá los derechos intelectuales solamente de las propuestas gráficas autorizadas por el cliente. Las demás alternativas desarrolladas, serán propiedad de CTK y mantendrá los derechos intelectuales y de autoría. No podrán ser utilizados por el cliente sin previa autorización escrita.
- El cliente es responsable de registros de marca y todos los aspectos legales que se deriven de este proyecto.
- En caso de cancelación definitiva del proyecto por parte del cliente, éste se obligará a cubrir el importe del avance desarrollado hasta el momento de la cancelación.

25

26

Digital Marketing Strategist



www.ctkcomunica.com @:

27

Estrategia de marketing digital

**XXVIII Encuentro Internacional de
Educación a Distancia**



**UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA**
Red Universitaria de Jalisco

 **UDGVIRTUAL®**

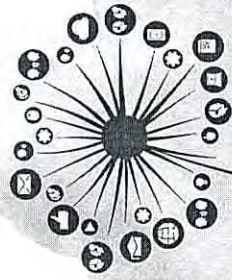


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Red Universitaria de Jalisco

UDGVIRTUAL®

XXXVI ENCUENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

MODALIDAD VIRTUAL • 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2020



VIRTUALIZAR PARA TRANSFORMAR:
MIRADAS Y VOCES ANTE LA
EMERGENCIA EDUCATIVA

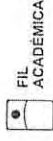
encuentro.udgvirtual.udg.mx



AULA CAVILA
ANEXA A LA UNIVERSIDAD

ECOESAD

FERIA INTERNACIONAL
DEL LIBRO DE GUADALAJARA

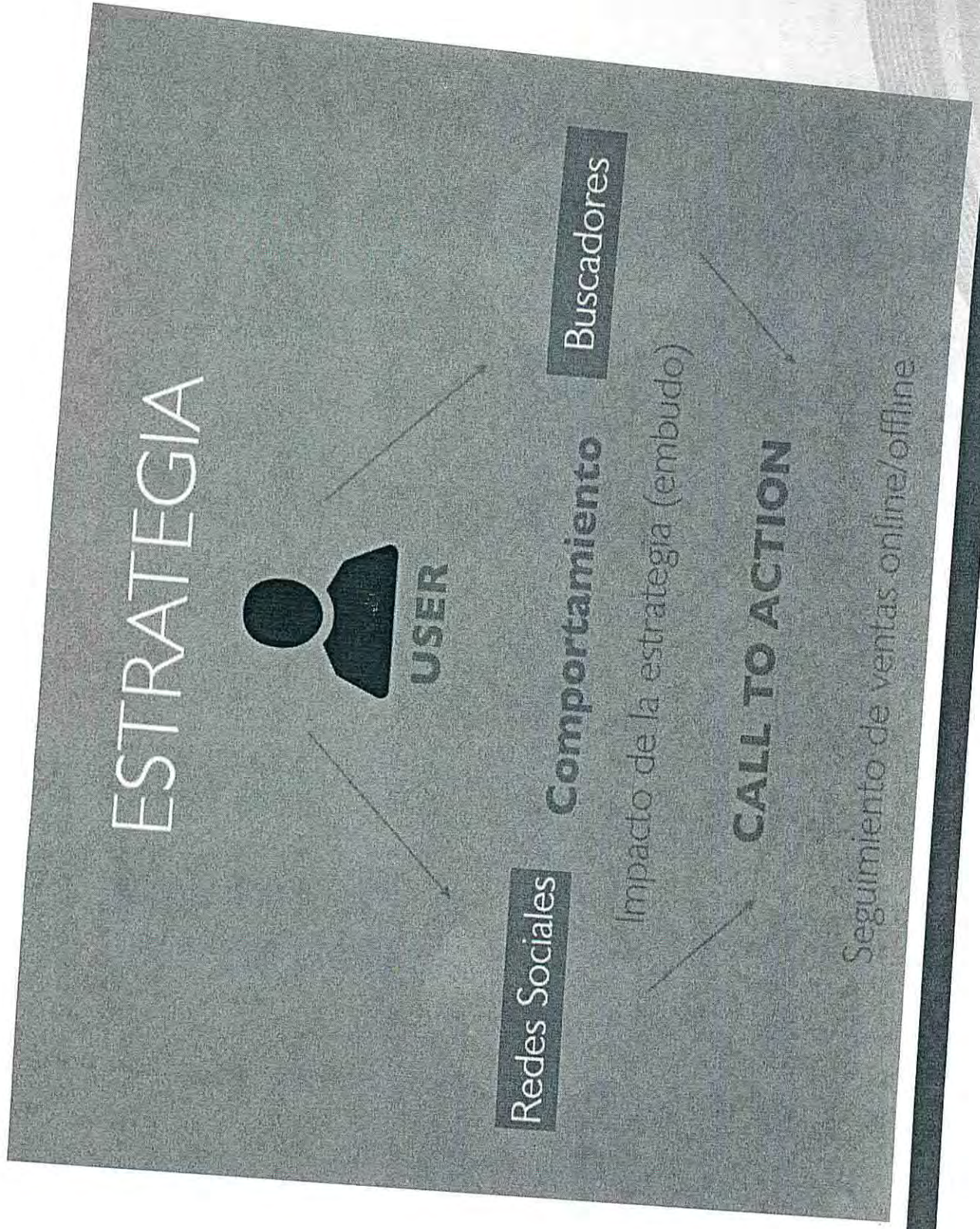


FIL
ACADÉMICA

- **Objetivo:**

**Obtener prospectos de calidad (*leads*) para
inscribirse al XXVIII Encuentro Internacional de
Educación a Distancia**

Estrategia de marketing digital



ACCIONES: Inserciones publicitarias en AdWords en Google y Redes Sociales

Estos anuncios irán dirigidos a audiencias segmentadas e incitarán una acción online (llamada *Call to Action*), como preinscripción o solicitud de más información.

Así obtendremos los datos de personas que presentan verdadero interés en inscribirse y participar en el Encuentro.

La estrategia de comunicación buscará persuadir para motivar una compra directa (inscripción).

Estrategias de marketing digital

La estrategia incluye:

- Anuncios en el buscador Google Ads con diferentes palabras claves relacionadas a los temas del Encuentro
- *Landing page* específica
- Pauta en redes sociales de UDGVirtual y del EIED con evento y campañas
- Gráficos y motion graphics

INVERSIÓN: 60,000.00 (IVA incluido)

Resultados esperados

- Se recibirá una base de datos con los prospectos recuperados de la estrategia
- Se entregará un reporte detallado de los alcances obtenidos en cuanto a estadísticos, puesto que también deben considerarse los beneficios de la campaña en términos de posicionamiento de marca (reach, interacción, etc).

Resultados esperados

El seguimiento a los leads (datos de los interesados) se sugiere, como ha sido en las ediciones anteriores, desde las áreas:

- Unidad de promoción
- Programa de Extensión
- Programa de Comunicación y Difusión

Estrategia de marketing digital

**XXVIII Encuentro Internacional de
Educación a Distancia**



**UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA**
Red Universitaria de Jalisco

 **UDGVIRTUAL®**

- 1.- 7 palabras y 2 cifras numéricas, correspondientes al Domicilio, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 2,6 y 22.- 1 cifra alfanumérica, correspondiente al RFC, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 3 y 27.- 1 palabra, correspondiente al Correo Electrónico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 4 y 10.- 1 cifra numérica, correspondientes al Número Telefónico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 5.- 1 Firma, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 7.- 9 palabras y 2 cifras numéricas, correspondientes al Domicilio, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 8.- 1 cifra numérica, correspondiente al Código Postal, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 9.- 1 palabra, correspondiente a la población, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

11, 18, 19 y 20.- 01 cifra alfanumérica, correspondiente a Datos Fiscales, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

12 y 21.- 1 cifra numérica, correspondiente a Datos Fiscales, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

13.- 1 palabra, correspondiente a Datos Bancarios, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

14, 15 y 16.- 1 cifra numérica, correspondiente a Datos Bancarios, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

17.- 1 QR eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

23.- 3 palabras, correspondiente al nombre, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

24 y 26.- 2 palabras, correspondiente a la población, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

25.- 1 palabra, correspondiente al Grado Académico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.